



S.L.E.G.

Programa de subsidios de emergencia para propietarios de pequeños inmuebles

¿Es usted un propietario que ha sido afectado financieramente por la COVID-19?

En agosto, la Agencia de Financiamiento de Viviendas e Hipotecas de Nueva Jersey (New Jersey Housing and Mortgage Finance Agency, NJHMFA) lanzó el Programa de subsidios de emergencia para propietarios de pequeños inmuebles para ayudar a los propietarios de inmuebles en locación y a sus inquilinos afectados por la emergencia de la COVID-19. Para servir mejor y llegar a más propietarios e inquilinos, la NJHMFA ha reabierto y ampliado el programa. El programa mejorado de subvenciones apoyará a los propietarios de **inmuebles con un mínimo de 3 unidades en alquiler, pero no más de 30 en total**, reembolsándoles por pagos de alquiler perdidos/reducidos entre abril y julio de 2020. Los propietarios beneficiarios deberán condonar el alquiler atrasado y los cargos por retraso que sus inquilinos acumularon entre abril y julio.

Si no fue elegible para la primera fase del programa, le aconsejamos que revise las directrices del programa en el sitio web de NJHMFA porque ahora puede ser elegible.

Elegibilidad De La Propiedad

- Los solicitantes deben ser el propietario principal de una vivienda en alquiler en Nueva Jersey y estar registrados en la Oficina de Inspección de Viviendas del Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey (New Jersey Department of Community Affairs, NJDCA) dentro de la base de datos del Sistema de Gestión de Inspecciones de Inscripciones (Registration Inspection Management System, RIMS)
- La propiedad tiene al menos 3 unidades en alquiler, pero no más de 30 unidades en total
- La propiedad NO se alquila para turismo ni por temporada
- La propiedad tiene al menos una unidad de alquiler no vacante que se vio afectada por la COVID-19 entre abril y julio de 2020
- La propiedad debe tener niveles de alquiler de bajos a moderados.

Solicitud

El portal de solicitudes estará abierto durante 2 semanas: desde el 28 de septiembre a las 12 p. m. hasta el 13 de octubre a las 4 p. m. Recomendamos encarecidamente revisar el video de Preguntas frecuentes, Lista de verificación y Cómo solicitar para asegurarse de tener toda la documentación necesaria antes de presentar la solicitud.

Las solicitudes elegibles y completas se revisarán y otorgarán en un orden aleatorio por computadora para darle a cada solicitud la misma oportunidad de recibir fondos.

Solicitud: **Abre el 28 de septiembre a las 12 p. m. y cierra el 13 de octubre a las 4 p. m.**

Sitio web: www.njhousing.gov/rentals/sleg2

Línea gratuita de Servicio al Cliente: 1-866-280-9756 entre las 8 a. m. y las 6 p. m.

Correo electrónico de Servicio al Cliente: SLEG@njhmfa.gov

